



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*EXTRACTO de la Orden de 19 de noviembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2021-2022.*

BDNS (Identif.): 596500

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/596500>)

Así mismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

#### *Primero.– Beneficiarios.*

El padre, la madre o el tutor legal del alumnado que curse educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica, formación profesional de grado medio o educación especial en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, o el propio alumno si es mayor de edad, siempre que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar en el año 2020 no superen determinadas cuantías.

La entidad o familia de acogida que ejerza la guarda del menor en los casos en que los alumnos tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

#### *Segundo.– Objeto.*

Convocar ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su utilización por el alumnado que curse educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica, formación profesional de grado medio o educación especial en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2021-2022.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EDU/1261/2020, de 13 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 246 de 26 de noviembre de 2020.

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascenderá a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).

Las cuantías de las ayudas, una vez determinada la renta per cápita de la unidad familiar (r.p.c.), serán las siguientes:

Cien euros (100 €) en el caso de que se adquiera una Tablet y ciento setenta y cinco euros (175 €) cuando se adquiera un ordenador portátil convertible o cuando se adquiera un ordenador portátil de 12 pulgadas, para magnitudes inferiores a los dos mil quinientos euros (2.500 €) de r.p.c.

Setenta y cinco euros (75 €) en el caso de que se adquiera una Tablet y ciento veinticinco euros (125 €) cuando se adquiera un ordenador portátil convertible o cuando se adquiera un ordenador portátil de 12 pulgadas para magnitudes entre dos mil quinientos euros (2.500 €) y tres mil quinientos euros (3.500 €) de r.p.c., ambos inclusive.

Cincuenta euros (50 €) en el caso de que se adquiera una Tablet y setenta y cinco euros (75 €) cuando se adquiera un ordenador portátil convertible o cuando se adquiera un ordenador portátil de 12 pulgadas, para magnitudes superiores a tres mil quinientos euros (3.500 €) de r.p.c.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 21 de diciembre de 2021.

Valladolid, 19 de noviembre de 2021.

*La Consejera  
de Educación,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS